



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE FLORES, EL PARAÍSO

RTN.: 07119007070953 - Correo: lamunisanantonio@gmail.com
 Honduras, C. A.

ORDEN DE PAGO Nº 003406

Fecha: 28 de Septiembre de 2020
 Unidad Ejecutora: Alcaldia Municipal
 Señor Tesorero Municipal: Jahaziel Ginesio Cáceres
 Sírvase Pagar a la Orden de: José Usman Cáceres Sierra
 La suma de: Veinte y tres mil Cuatrocientos exactos

LPS. 23,400.00 Afectando lo siguiente:
 Programa: 12- Todos por la paz. (Fondos Propios)
 Sub-Programa: 02- Participación Ciudadana.
 Actividad: 002- Operación Fuerza Honduras por Emergencia COVID-19
 Gasto Corriente Gasto Capital Gasto por Deuda Pública

G	SG	R	DESCRIPCION
		55110	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central.
			Pago por acarreo de piedra, arena, grava y material de construcción para construcción área de triaje COVID-19 en el Centro de Salud Aldea de Mandasta
TOTAL A PAGAR			LPS. 23,400.00

[Firma]
 Firma y Sello
 Alcalde Municipal


[Firma]
 Firma y Sello
 Tesorero Municipal


Conforme a lo arriba descrito, [Firma] recibir el importe
 Efectivo Cheque # 4754 Identidad No. 0711-1978-00152
 Solvencia Municipal _____
 Firma del Interesado José Cáceres Fecha de Pago 28 | 09 | 2020
 Día / Mes / Año



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Alcaldía Municipal
San Antonio de Flores, El Paraíso

Honduras C.A.

Tel/Fax: 2787-80-04

Correo: lamunisanantonio@gmail.com



RECIBO POR

L. 23,400.00

RECIBÍ DE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
FLORES, EL PARAÍSO.

LA CANTIDAD DE: Veinte y tres mil cuatrocientos exactos

POR CONCEPTO DE: acarreos de piedra, arena, grava
y material de construcción para área de triaje COVID-19
en el centro de salud aldea Mandasta.

SAN ANTONIO DE FLORES EL PARAÍSO 28 DE septiembre DE 2010

NOMBRE: Jose Usman Cáceres Sierra

IDENTIDAD: 0711-1978-00152

FIRMA: José Cáceres

013000004032
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO D
BARRIO EL CENTRO
7878004

CHEQUE No. 00004754

San Antonio de Flores 28/09/2020
Lugar y Fecha

Jose Usman Caceres Sierra
Páguese a la orden de

L 23,400.00

Veinte y tres mil cuatrocientos exactos
Cantidad en letras

Lempiras



[Signature]
Firma(s)

⑆0 1002 150⑆000 13000004032⑆00004754

RR Donatary de Honduras, S.A. de C.V.



CONTRATO DE ACARREO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA DE TRIAJE COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE MANDASTA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

NOSOTROS, **ALEX FERNANDO GARCIA CASCO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad **0711-1981-00422**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal del mencionado municipio, según Decreto Ejecutivo 24-2005 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Sr **JOSE USMAN CACERES SIERRA** Mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad # **0711-1978-00152** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. - El Objeto del presente contrato es de ACARREO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA DE TRIAJE COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE MANDASTA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES, DEPARTAMENTO EL PARAISO. (según especificaciones del contrato adjuntas)

- Acarreo de 3 camionadas de piedra (7 metros por camionada) para construcción de sala de triaje en el centro de salud de Mandasta precio por caminada es de L.3,000.00 para un total de **L. 9,000.00**.
- Acarreo de 6 metros de arena para construcción de sala de triaje en el centro de salud de Mandasta precio por metro cubico es de L.600.00 para un total de **L. 3,600.00**.
- Acarreo de 4 metros de grava para construcción de sala de triaje en el centro de salud de Mandasta precio por metro cubico es de L.700.00 para un total de **L. 2,800.00**.

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la cantidad QUINCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.15,400.00), el cual será financiado con fondos de ingresos de Transferencia.

TERCERA: SUPERVISION. - El Alcalde Municipal o un empleado delegado por él mismo, será encargado de la supervisión de la obra descrita en la clausula primera de este contrato

CUARTA: FORMAS DE PAGO. - La Alcaldía efectuará al contratista un solo pago al finalizar el contrato correspondiente con su respectiva acta de recepción definitiva de la misma La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente, queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga a iniciar la obra a partir del 24 de septiembre y finalizar el 28 de septiembre del 2020.

SEXTA: MODIFICACIONES. - La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar adiciones extra, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte del contrato, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara una ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.

SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en San Antonio de Flores; Departamento de El Paraíso a los 22 del mes de septiembre del año 2020.


ALEX FERNANDO GARCIA CASCO
ALCALDEMUNICIPAL



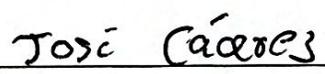

JOSE USMAN CACERES SIERRA
CONTRATISTA

ACTA DE RECEPCIÓN

El suscrito Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio Flores, Departamento de El Paraíso, por medio de la presente, hace constar que el contrato de acarreo de arena, piedra y grava para construcción y acondicionamiento de sala de triaje COVID-19 en la aldea de Mandasta, Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, Suscrito con el Sr **JOSE USMAN CACERES SIERRA** con Tarjeta de Identidad # **0711-1978-00152** se ha cumplido con todos los términos de referencia, tal como se manifestó en el contrato, por lo tanto se da por terminado y recibido este contrato.

Y para constancia firmo esta acta de recepción en el municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, a los 28 días del mes de septiembre del año 2020.


ALEX FERNANDO GARCÍA CASCO
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE USMAN CACERES SIERRA
CONTRATISTA

CONTRATO DE ACARREO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA DE TRIAJE COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE MANDASTA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

NOSOTROS, **ALEX FERNANDO GARCIA CASCO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad **0711-1981-00422**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal del mencionado municipio, según Decreto Ejecutivo 24-2005 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Sr **JOSE USMAN CACERES SIERRA** Mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad # **0711-1978-00152** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. - El Objeto del presente contrato es de ACARREO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ACONDICIONAMIENTO DE AREA DE TRIAJE COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA DE MANDASTA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES, DEPARTAMENTO EL PARAISO. (según especificaciones del contrato adjuntas)

- Transportar materiales (clavos, cemento, varilla corrugada, varilla lisa, alambre de amarre, tubos pvc, codos) desde Tegucigalpa hacia centro de salud de la aldea de Mandasta el día 23 de septiembre del año 2020.

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la cantidad OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.8,000.00), el cual será financiado con fondos de ingresos de Transferencia.

TERCERA: SUPERVISION. - El Alcalde Municipal o un empleado delegado por él mismo, será encargado de la supervisión de la obra descrita en la clausula primera de este contrato

CUARTA: FORMAS DE PAGO. - La Alcaldía efectuará al contratista un solo pago al finalizar el contrato correspondiente con su respectiva acta de recepción definitiva de la misma La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto

del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente, queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga a iniciar la obra a partir del 23 de septiembre y finalizar el 23 de septiembre del 2020.

SEXTA: MODIFICACIONES. - La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar adiciones extra, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte del contrato, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara una ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.

SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en San Antonio de Flores; Departamento de El Paraíso a los 22 del mes de septiembre del año 2020.


ALEX FERNANDO GARCÍA CASCO
ALCALDEMUNICIPAL



JOSE USMAN CACERES SIERRA
CONTRATISTA

ACTA DE RECEPCIÓN

El suscrito Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio Flores, Departamento de El Paraíso, por medio de la presente, hace constar que el contrato de acarreo de materiales desde Tegucigalpa hacia san Antonio de flores para construcción y acondicionamiento de sala de triaje COVID-19 en la aldea de Mandasta, Municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, Suscrito con el Sr **JOSE OSMAN CACERES SIERRA** con Tarjeta de Identidad # **0711-1978-00152** se ha cumplido con todos los términos de referencia, tal como se manifestó en el contrato, por lo tanto se da por terminado y recibido este contrato.

Y para constancia firmo esta acta de recepción en el municipio de San Antonio de Flores, Departamento de El Paraíso, a los 23 días del mes de septiembre del año 2020.


ALEX FERNANDO GARCIA CASCO
ALCALDE MUNICIPAL


ALCALDIA MUNICIPAL
San Antonio de Flores, El Paraíso
Alcalde
2018-2022


JOSE USMAN CACERES SIERRA
CONTRATISTA

RNP

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE USMAN / CACERES SIERRA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 21 NOVIEMBRE 1978
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 08 JUNIO 2009



0711-1978-00152



00283882-02

ARTÍCULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá otorgar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN

JOSE USMAN CACERES SIERRA

0711-1978-00152


REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO
Licencia de Conducir



Vence: 02-08-2013
Tipo Sanguíneo: A+ Sexo: M
Nacio el: 21-11-1978

0711 1978 00152
Jose Usman Caceres Sierra

TEGUCIGALPA
PERMISO DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL



03-08-2011
Emite

HONDURAS
Nacionalidad




Director de Tránsito
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

